



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

2022-I01-017324



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00078-2022-OEFA/OAD

Lima, 23 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00187-2022-OEFA/OAD-UAB, del jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico N° 002-2022-OEFA-UAB-CP, del Coordinador de Control Patrimonial, mediante los cuales sustentan la aceptación de donación de diez (10) Tabletas PAD y un (01) Vehículo aéreo no tripulado - Drone, propiedad de la Cooperación Alemana para el Desarrollo-Agencia de la GIZ en el Perú a favor del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en adelante el OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", aprobada por Resolución Directoral N° 015- 2021-EF/54.01, define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación; definiendo el literal h) a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la misma Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación; precisándose en el numeral 8.2 que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la referida Directiva establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieran los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación;

Que, mediante las Cartas s/n con Registro SIGED Nro. 2022-E01-013869 y el Registro Nro. 2022-E01-013871, la Cooperación Alemana para el Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, manifiesta su voluntad de entregar en calidad de donación diez (10) tabletas PAD y un (01) vehículo aéreo no tripulado – Drone; respectivamente, con que dichos equipos sean utilizados para la implementación del Proyecto Supervisión en un Click” del OEFA y en el caso del Drone fortalecer el proceso de fiscalización ambiental de infraestructuras de residuos sólidos a cargo de la Dirección de Supervisión Ambiental de Infraestructuras y Servicios (DSIS);

Que, conforme a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 00187-2022-OEFA/OAD-UAB e Informe Técnico N° 002-2022-OEFA-UAB-CP, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial, el cual concluye que los bienes donados por la Cooperación Alemana para el Desarrollo- Agencia de la GIZ en el Perú, corresponden ser aceptados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, por cuanto coadyuvarán a las labores de evaluación, supervisión, fiscalización en materia ambiental;

Que, en el Artículo 9.4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00022-2022-OEFA/PCD, de fecha 10 de mayo de 2022, se incorpora el Subnumerales 2.2.11 en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00054-2021-OEFA/PCD, que delega en la Oficina de Administración la facultad de aceptar la donación de bienes mediante Resolución ya sean de procedencia nacional o del extranjero;

Que, teniendo en consideración el informe técnico N° 002-2022-OEFA-UAB-CP, efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que acepte la donación de bienes muebles adquiridos en el territorio nacional y otorgados a favor del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y el Coordinador de Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Decreto Legislativo N° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00022-2022-OEFA/PCD que incorpora el Subnumerales 2.2.11 en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00054-2021-OEFA/PCD

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de once (11) bienes patrimoniales valorizados en un total de S/ 170,845.99 (ciento setenta mil ochocientos cuarenta y cinco con 99/100 soles), efectuada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú a favor del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de acuerdo al detalle del Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen las acciones administrativas y contables correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con la entrega/recepción del bien de conformidad con lo previsto en la normativa del Sistema Nacional de Bienes Muebles.

Artículo 4°.- Registrar la presente Resolución a través del aplicativo SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

[ODAVILA]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05468594"



05468594